



Preguntas Frecuentes

¿Cuál es la misión S.E.L.F.?

La misión del Fondo Legal de Educación Especial (S.E.L.F.) es nivelar el campo de juego en la educación especial para todas las familias, proporcionando fondos a las familias necesitadas para que puedan acceder a asistencia legal para navegar en el sistema de educación especial.

¿Quién es S.E.L.F.?

El Fondo Legal de Educación Especial fue fundado por padres de familia que han navegado en el sistema de educación especial en beneficio de sus hijos. Al hacerlo, descubrieron grietas en el sistema de educación especial, particularmente para las familias y los niños que carecen de medios para pagar abogados, defensores y asesores en el proceso de educación especial.

¿Mi familia es elegible para recibir un subsidio de S.E.L.F.?

Su familia puede ser elegible para que S.E.L.F. le conceda un subsidio si el ingreso bruto de su familia cumple con las pautas de S.E.L.F., usted vive en Connecticut (excluyendo Greenwich) o en el condado de Westchester, Nueva York, y tiene un hijo en el programa de educación especial del distrito escolar con un IEP (Plan Educativo Individualizado) actual. El solicitante debe cumplir con una entrevista en persona o por teléfono con un representante de S.E.L.F. La familia que califique debe aceptar hacer una contribución modesta (basada en sus ingresos) a los honorarios legales de su caso. Finalmente, la familia beneficiaria del subsidio debe estar de acuerdo en mantener a S.E.L.F. actualizado en cuanto al progreso de su hijo(a) por un período de tres años a partir de la fecha en que reciba el subsidio de S.E.L.F.

¿Qué documentación debo proporcionar para solicitar un subsidio de S.E.L.F.?

Debe completar y firmar la solicitud de subsidio y presentar la documentación de sus ingresos (declaración de renta resumida o verificación de asistencia del gobierno), el IEP (Plan Educativo Individualizado) de su hijo(a), la evaluación más reciente de su hijo(a) (si corresponde) y una factura / estimación del posible costo de los honorarios legales de un abogado calificado en educación especial (si está disponible).

¿Qué gastos están cubiertos por un subsidio de S.E.L.F.?

Un subsidio de S.E.L.F. cubre hasta \$ 5.000 (cinco mil dólares) de honorarios profesionales relacionados con los problemas legales de educación especial de una familia calificada, proporcionados por un abogado que cumpla con los requisitos profesionales del Fondo Legal para Educación Especial. Todos los subsidios de S.E.L.F. son pagaderos directamente al abogado. Para obtener más información sobre los requisitos profesionales, visite nuestra página web.

¿Cuál es el proceso de los subsidios de S.E.L.F.?

El proceso de revisión de subsidios del Fondo Legal para Educación Especial se lleva a cabo de forma continua. S.E.L.F. lleva a cabo entrevistas con las familias que califican después de recibir las solicitudes completas, incluida la documentación de respaldo. El Comité de Revisión de Subsidios y la Junta Directiva revisarán las solicitudes según los fondos disponibles.

¿S.E.L.F. recomendaría un abogado de educación especial para mi familia?

El Fondo Legal para Educación Especial no hace recomendaciones para las familias que necesitan un abogado de educación especial. Todas las familias son responsables de obtener su propio consejero legal.